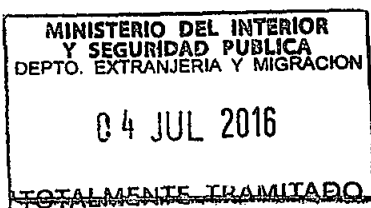


NºInt: 6565171



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128183

SANTIAGO, 20 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Beatriz Esmeralda BAZAN DE LA TORRE RUN: 24.482.119-7
 2. Don Olger Jesus ALOR PARDO RUN: 22.922.293-7
 3. Doña Tairy Marlin GUZMAN OLIVA RUN: 24.613.078-7
 4. Don Dario LLANQUE ANAHUA RUN: 24.631.518-3
 5. Doña Gabriela TORRES GALINDO RUN: 24.987.588-0
 6. Don Frantz JEUNE RUN: 24.947.522-K
 7. Don Alejandro ZULUAGA VICTORIA RUN: 24.976.620-8
 8. Doña Claudia Cristina CASTAÑEDA ACEVEDO RUN: 24.141.792-1
 9. Doña Yesica Ayde LINARES IBAÑEZ RUN: 23.702.331-5
 10. Don Adiel Anselmo LINARES IBAÑEZ RUN: 25.068.026-0
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/Nº0/C2C
[141] 20/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION